

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 000300

Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/083/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: *Edilia Martínez Villalobos*

FECHA: *07/Abril/17*

FIRMA: *[Firma]*

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de abril de 2017.

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS

REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI ACAPULCO, S.

DE R.L. DE C.V., (PLANTA CAYACO).

CARRETERA ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL KM. 10.5

EL CAYACO, C.P. 39905, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

TEL. 744 44 9 12 98, CORREO: edilia.martinez@kof.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro **YAC361200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la empresa Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0239/03/17, el 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de febrero de 1997, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SDMA-079/97, emitió su registro como generador de residuos peligrosos No. 1200141000001897.
- II. Que con fecha 26 de junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/560/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YAC361200111.
- III. Que con fecha 19 de mayo de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YAC361200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 25 de agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/243/2014, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.
- V. Que con fecha 14 de julio de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/163/2016, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.

Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 3

[Firma]



VI. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** (Planta Cayaco), cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2002, esta Delegación Federal.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YAC361200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados**, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** (Planta Cayaco), es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** (Planta Cayaco), con el mismo **NRA: YAC361200111**, generando los siguientes residuos peligrosos: Botes vacíos de reactivos químicos, botes vacíos de aerosol, rodillos impregnados con pintura, cubetas contaminadas con pintura, cubetas contaminadas con grasa, cubetas contaminadas con aceite, cartón impregnado con grasa, cartón impregnado con aceite, lámparas fluorescentes, reactivos químicos caducos, viales usados de DQO (cloruro de mercurio), viales usados de pruebas de fosfatos, viales usados de pruebas de nitrógeno, pilas alcalinas usadas, lodos contaminados con aceites y grasas, aceite usado, agua contaminada con amoníaco, agua contaminada con aceite, agua con sosa caustica, solución de fosfatos, RPBI no anatómicos, RPBI punzocortantes, cultivos y cepas microbiológicos, acumuladores usados, filtros usados, recipientes de gas LP vacíos, tambores impregnados de aceite, tambores impregnados de grasa,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 000300
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/083/2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

tambores impregnados con químicos, tierra contaminada con grasa, tierra contaminada con aceite, tierra contaminada con químicos, trapos impregnados con aceites, trapos impregnados con grasa, trapos impregnados con pinturas, chatarra contaminada con grasa y aceite, balastos eléctricos, aceite con amoniaco, grasa, recipiente gas refrigerante, BioRec con agua, BioRec usado (combustible de calderas), monoproplenglicol usado (utilizado como refrigerante en sistemas de refrigeración línea 2), componentes eléctricos y tótem impregnados de aceites; en la **Categoría de Gran Generador de Residuos Peligroso.**

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx